

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 25 de noviembre de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ATENCIÓN AL AUTISMO ALMERÍA.

La Asociación Atención al Autismo Almería se constituye en Almería el día 14 de abril de 2015 para defender los derechos de las personas con trastornos del espectro autista (en adelante T.E.A.) de Almería y para mejorar su calidad de vida y la de sus familias. Es una entidad de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro, cuyos estatutos están inscritos en la Delegación del Gobierno de Almería con el número 6069, de la Sección 1ª, en fecha 29 de octubre de 2015.

La asociación tiene como objeto y fines promover el bien común de las personas con T.E.A. en todos los ámbitos de su vida y etapas vitales a través de actividades educativas, con centros de día con y sin terapia ocupacional, servicio de respiro a las familias (campamentos, casas hogar, escuela de verano, etc.), actividades de ocio y tiempo libre, social, cultural, laboral y de integración social, apoyo a las familias (artículo 4 de sus estatutos).

La presidenta de la asociación ha solicitado a esta Diputación (escrito de fecha 14 de febrero de 2022 con registro de entrada número 11602) una ayuda económica para financiar el proyecto denominado “Integración social, ocio y tiempo libre de jóvenes con discapacidad de la provincia de Almería”. Dicha solicitud se completó mediante escritos de fechas 16 y 17 de noviembre de 2022 (registrados con los números 87510 y 88440) acompañando proyecto, presupuesto de gastos por importe de ocho mil (8.000) euros, así como exposición de los objetivos y un plazo de ejecución de enero a diciembre de 2022.

El proyecto propuesto por la Asociación Atención al Autismo Almería tiene como objetivo básico:

“Evitar la exclusión social de menores con discapacidad, favoreciendo con todo ello su integración social y mejora de su estado de bienestar. Para ello consideramos que es necesario crear espacios en los que los chicos/as de la provincia de Almería con discapacidad puedan desarrollarse plenamente, integrándose en la sociedad y siendo partícipes de las actividades de tipo deportivo, ocio y desarrollo de habilidades sociales que se pretende ofrecer con este proyecto. Así pues, como decimos, con este proyecto pretendemos la atención integral a los menores con discapacidad a través de talleres en los cuales trabajar el desarrollo de la autoestima, la autonomía y las habilidades sociales, así como el desarrollo de un programa deportivo de piscina, fútbol, baloncesto, petanca en colaboración con el Patronato de

Código Seguro De Verificación	MsB3Am1QTcvXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2022 13:32:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MsB3Am1QTcvXV%2BVQWnxDKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Deporte, así como con otras instituciones públicas y privadas; y de los cuales los padres se encuentran muy satisfechos”.

Los gastos derivados del proyecto “Integración social, ocio y tiempo libre de jóvenes con discapacidad de la provincia de Almería”, que se ha ejecutado durante el presente ejercicio corresponden a gastos de:

- Personal	7.400,00 €
- Materiales y mantenimiento	<u>600,00 €</u>
Presupuesto total	8.000,00 €

El presupuesto de esta Diputación de Almería de 2022 contiene una subvención nominativa a favor de la Asociación Atención al Autismo Almería, para financiar el proyecto denominado “Integración social, ocio y tiempo libre de jóvenes con discapacidad de la provincia de Almería”, en la aplicación 1100 231 48900 Subvenciones nominativas, con una consignación de seis mil euros (6.000 €).

Asimismo, la actuación objeto de la subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, elaborados en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2022.

El artículo 49 de la Constitución Española establece:

Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, en el artículo 72, se refiere a las medidas de fomento en relación a la iniciativa privada y recoge expresamente en el apartado primero lo siguiente:

La Administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 4 y en relación con el ámbito subjetivo de aplicación, son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, regula en el artículo 43 las medidas de fomento y señala expresamente:

Código Seguro De Verificación	MsB3Am1QTcvXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2022 13:32:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MsB3Am1QTcvXV+VQWnxDKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Las Administraciones Públicas de Andalucía establecerán los cauces normativos, las medidas de fomento y las ayudas adecuadas, contando con los representantes de las asociaciones de discapacidad para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las actividades de ocio, culturales y deportivas, tanto las desarrolladas por iniciativa pública como privada.

2. De otro lado, se promoverán los medios formativos adecuados para que las personas con discapacidad fomenten sus capacidades creativas, artísticas e intelectuales, garantizando la accesibilidad universal de los mismos.

3. Asimismo, las Administraciones Públicas prestarán especial atención a la incorporación de las nuevas tecnologías accesibles a las ofertas de cultura, turismo y deporte que permitan y mejoren el uso y disfrute de todos los recursos a este colectivo.

De acuerdo con estos fundamentos, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Atención al Autismo Almería, cuyo objeto social y la finalidad de su solicitud se circunscriben plenamente al ordenamiento jurídico vigente.

De otro lado, el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

La Ley General de Subvenciones establece en su Preámbulo que "con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios, se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta y anticipados". El artículo 34.4 señala que "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

En este mismo sentido, el artículo 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones contempla expresamente la posibilidad de realizar pagos anticipados en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos. A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), la asociación Atención al Autismo Almería queda exonerada de la constitución de garantía.

De acuerdo con la solicitud presentada, las actividades sujetas a esta ayuda comenzaron en enero y se extienden hasta diciembre de 2022, constituyendo la subvención de esta Diputación la única fuente de financiación externa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Atención al Autismo Almería, con NIF: G04818498, por importe de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la

Código Seguro De Verificación	MsB3Am1QTcvXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2022 13:32:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MsB3Am1QTcvXV%2BVQWnxDKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aplicación, para la ejecución del proyecto “Integración social, ocio y tiempo libre de jóvenes con discapacidad de la provincia de Almería”, cuyo plazo de ejecución finaliza el día 31 de diciembre de 2022, destinado al pago de personal, materiales para los talleres, mantenimiento (desinfección, agua, luz).

2º) Comprometer un gasto por importe de seis mil euros (6.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100-231-48900 *Subvenciones nominativas*, para la financiación del citado proyecto.

3º) Abonar a la Asociación Atención al Autismo Almería el importe especificado en el apartado primero, tras la firma de la recepción de la notificación de esta resolución.

4º) La asociación está obligada a justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2023.

El gasto deberá justificarse por la asociación mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org, que se cumplimentará según modelo normalizado, y se acompañará de los siguientes documentos:

a. Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

b. Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de lo siguiente:

Grado de cumplimiento de los objetivos.

Número de actividades realizadas.

Número de participantes.

Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.

Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c. Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	MsB3Am1QTcvXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2022 13:32:23
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MsB3Am1QTcvXV%2BVQWnxDKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

